



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 1b

FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/008/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle__ número exterior_____, número interior_____, Colonia_____, Alcaldía o Municipio_____, Código Postal _____, Ciudad_____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/008/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle_____ número exterior_____, número interior_____, Colonia_____, Alcaldía o Municipio_____, Código Postal_____, Ciudad_____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 1c

**CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia y demás requerimientos necesarios para la prestación del servicio de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física o representante de la persona moral)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 1d

FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial **que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.**

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

.....

FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial **que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 1e

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: **(DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)**

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: **(DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)**

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del **Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/008/2022**, relativa a _____, a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las **“PARTES”** se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/008/2022, cuyo objeto es

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las **“PARTES”** señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las **“PARTES”** convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las **“PARTES”** en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/008/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las **“PARTES”**, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/008/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/008/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/008/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las **“PARTES”**, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/008/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE FACTURAS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

De común acuerdo las **“PARTES”** convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPS/DGRM/008/2022, por la prestación del servicio **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá las facturas por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las **“PARTES”** acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 2a Propuesta Técnica

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Imagen de referencia
1	100	Pieza	Silbato de aire. Construcción en plástico. Tres cámaras internas. Sin bola interna. Potencia de sonido de 115 dB. Color naranja. Con anilla metálica para sujetador.	
2	3	Pieza	Lona rectangular. Fondo color naranja. Dimensiones de 1.20 x 0.8 metros. Ojillos de sujeción en el contorno. Impresión al centro de la leyenda "PC" en letras de 40 centímetros de altura en Arial. Letras y margen color negro. Base de sujeción removible.	
3	3	Pieza	Lona rectangular. Fondo color naranja. Dimensiones de 0.8 x 0.3 metros. Ojillos de sujeción en el contorno. Impresión al centro de la leyenda "PC" en letras de 25 centímetros de altura en Arial. Letras y margen color negro. Base de sujeción removible.	
4	3	Pieza	Lona rectangular. Fondo color blanco. Dimensiones de 0.5 x 0.5 metros. Impresión centrada de círculo amarillo de 40 cm de diámetro en color amarillo, con contorno negro. Impresión al centro del círculo de la leyenda "ACV" en letras de 25 centímetros de altura en Arial. Letras color negro.	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN






Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

5	3	Pieza	<p>Solución desinfectante. Registrado por la EPA para matar esporas en 4 minutos. Ingrediente activo Sodio dicloro-s triazinetriona al 48.21% Eficaz contra Norovirus, Salmonella entérica, Staphylococcus aureus, Pseudomonas aeruginosa, Klebsiella pneumoniae resistente a carbapenanos y Acinetobacter baumannii sin limpieza previa. Clasificación NFPA de 0,0,0 y no se requiere equipo de protección personal en la dilución de uso. Vida útil de 5 años en paquetes sellados; Vida útil de 3 días cuando se diluye y se almacena en un recipiente cerrado. Formato versátil de uso: con un paño, un paño, un trapeador o un rociador de gatillo grueso. No se adhiere a los medios de limpieza comunes. Rendimiento de cuatro tabletas diluidas por un litro de agua. Contenedor de 200 comprimidos, de 3.3 gramos cada uno.</p>	
6	3	Pieza	<p>Botella rociadora Botella con atomizador. Capacidad de 24 onzas. Construcción plástica. Color blanco. Atomizador de gatillo. Graduado grabado en el cuerpo del producto. Hermeticidad en el acoplamiento.</p>	
7	8	Pieza	<p>Espuma poliméricas Fibra para fregado. De uso general. Construcción polimérica/uretano. Dimensiones de 5 1/18 x 2 7/8 de pulgada. Color blanco con azul.</p>	
8	2	Envase con 19 litros	<p>Envase o contenedor con desinfectante germicida Líquido concentrado a base de cuaternario de amonio de quinta generación Con detergentes sintéticos catiónicos Con agentes humectantes. Sin nonilfenol. De grado quirúrgico y alimenticio. Incoloro, inodoro, no flamable. Presentación de al menos 19 litros cada uno</p>	
9	6	Pieza	<p>Lámpara de iluminación de escena. Potencia de 4000 lúmenes. Autonomía de 28 horas de tiempo de ejecución. Tres niveles de salida de luz preestablecidos Indicación de nivel de batería a tiempo completo con indicador parpadeante de nivel bajo o similar. Mástil desplegable con rotación de 340 grados. Asa de transporte al hombro. Color amarillo</p>	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10	35	Pieza	<p>Lámpara de ángulo recto Lámpara conforme a NFPA 1971. Construcción de polímero de ingeniería de alto impacto. Resistencia a los productos químicos Clip de bolsillo de acero inoxidable multifunción integrado para una variedad de métodos de fijación. Soporte de casco de liberación rápida y llave hexagonal. Clasificación IPX7. Resistencia al impacto de 1 m Cabeza articulable de 180 grados para apuntar el haz. Hasta 250 lúmenes. Color naranja. Led azul trasero para visualización.</p>	
11	15	Pieza	<p>Cinta delimitante. Leyenda de PRECAUCIÓN en letras negras. Color de la cinta en amarillo. Sin bola interna. Longitud de 300 metros. De tres pulgadas de alto.</p>	
12	10	Pieza	<p>Cintas con doble adherencia Cinta doble cara. Material de espuma adaptable. Ancho de ¾ pulgadas. Longitud de 30 yardas. Fuerza de adhesión se 320 oz./pulg.</p>	
13	30	Pieza	<p>Cinta de tráfico adherible. Patrón de líneas contrastante en diagonal. Negro con amarillo. Material vinilo/hule resina. Longitud 33 metros. Ancho de 76 milímetros.</p>	
14	20	Pieza	<p>Cinta de tráfico adherible. Patrón de líneas contrastante en diagonal. Negro con amarillo. Material vinilo/hule resina. Longitud 60 pies. Ancho de 2 pulgadas.</p>	
15	20	Pieza	<p>Cinta antiderrapante adherible. Patrón de líneas contrastante en diagonal. Con granos de carburo de silicio o similar. Negro con amarillo. Material vinilo/hule resina.</p>	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

			Longitud de 60 pies. Ancho de dos pulgadas. Resistente a la grasa y el aceite	
16	10	Pieza	Cinta para ducto. Construcción en polipropileno. Color gris. Material Polipropileno con una Base de Algodón. Longitud de 55 metros. Ancho de dos pulgadas. Adherencia de 55 oz./pulg. Tensión de rotura 25 lb./pulg.	
17	3	Equipo	Rociadores de 4 galones / Fumigador tipo rociador. Construcción en polietileno. Con capacidad de cuatro galones. Presión máxima de 150 PSI. Boquilla reguladora de patrón en niebla. Sistema de presurización manual. Asas de transporte. Color del contenedor azul.	
18	15	Pieza	Multillaves para elevador Llave en cruz para elevador. Cuatro formas, incluyendo 2 formas cuadradas, dos triangulares y una forma especial. Construcción en zinc. Dimensiones de 7.2 x 7.2 x 1.3 centímetros. Color plateado.	
19	25	Pieza	Traficonos Cono de tráfico. Color amarillo. Cinta reflectiva blanca. Altura de 1.2 metros. Construcción en PVC. Accesorio para cintas de 4 pulgadas. Base hexagonal de caucho. Peso de 12 lb.	
20	28	Pieza	Hacha de bombero / Hacha de entrada forzada. Cabeza plana. Forjada en acero. Con tratamiento térmico. Recubrimiento de zinc antioxidante. Ranuras de unión para herramienta Halligan. Mango amarillo de fibra de vidrio. Terminal tipo pesuña de ciervo. Longitud de 36 pulgadas. De ocho libras de peso.	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

21	14	Pieza	Barreta de punta. Longitud de 60 pulgadas. Longitud hexagonal. De una pulgada de ancho. Doble tratamiento térmico. Color naranja.	
22	3	Pieza	Flexómetro de 10 metros Cinta métrica. Diez metros de longitud de la cinta. Escala cm – mm / ft – in.. Color de la cinta amarillo. Color naranja. Carcasa fabricada de plástico ABS. Cubierta absorbente de impactos. Freno de cinta.	
23	2	Pieza	Desarmador plano Desarmador de cabeza plana. Medida de 5/16 pulgadas. Seis pulgadas de longitud. Punta metálica.	
24	2	Pieza	Desarmador de cruz Desarmador de cabeza en cruz. Número 3. Seis pulgadas de longitud. Punta metálica. Construcción en bimaterial.	
25	2	Pieza	Pinzas de 9.5 pulgadas Alicates de lino de nariz redonda. De 9.5 pulgadas de longitud. Material del mango acero. Recubierta plástica del mango. Largo de mordaza de 241.3 mm.	
26	7	Pieza	Manta ignífuga para incendios vehiculares. Dimensiones de 20 x 26 pies. Peso aproximado de 90 libras. Funda de transporte. De un solo uso.	
27	3	Pieza	Boquilla para manguera Boquilla hembra contra incendio. Cuerda con compatibilidad IPT. De 1 ½ pulgadas. Selector de patrones de chorro. Listado UL. Construcción en bronce.	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

28	1	Pieza	<p>Boquilla para manguera Boquilla hembra contra incendio. Cuerda con compatibilidad NST. De 1 ½ pulgadas. Selector de patrones de chorro. Listado UL. Construcción en bronce.</p>	
29	10	Pieza	<p>Funda protectora para extintores Fabricada en tela de vinil color rojo, impermeable. De alta resistencia a condiciones en intemperie a causa del medio ambiente. Rotuladas en la parte frontal mediante serigrafía con la palabra "Extintor" en color blanco. Que cuente con un recuadro transparente de material impermeable que permita observar las condiciones del equipo en necesidad de sacarlo. Ajustable con broches de velcro al tamaño del extintor portátil (4.5 a 12kg.). Orilla reforzada</p>	
30	1	Equipo (Kit)	<p>Kit interactivo de uso de extintores Sistema de formación para extintores digitales. Maleta de transporte. Dos extintores láser digitales de productos químicos secos de 5 libras. Estuche de transporte de extintor de grado industrial. Tableta con instalación de software compatible con el dispositivo. Estuche de transporte para estaciones de alarma. Software de gestión de registros de formación.</p>	
31	1	Equipo (sistema)	<p>Sistema controlador para entrenamiento en fuego real Sistema de entrenamiento de fuego real para el uso de extintores portátiles. Unidad base inteligente Dos extintores inteligentes compatibles con el sistema de entrenamiento. Soporte para bote de basura compatible con el sistema. Soporte superior de estufa compatible con el sistema. Soporte de motor compatible con el sistema. Estuche de transporte para sistema de entrenamiento inteligente. Estuche de transporte de extintor de grado industrial. Embudo y taza medidora. Compresor de aire con accesorios. Accesorios requeridos para su operación.</p>	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

32	1	Equipo	<p>Laboratorio de fuego con tanque de oxígeno de 170 litros Un tanque de oxígeno de 170 litros con puntas nasales. Dos contenedores de combustible de un galón a prueba de derrames. Dos vasos de precipitado de 500 ml. resistente al calor. Un matraz Erlenmeyer resistente al calor de 500 ml. Un vaso de precipitado de un litro resistente al calor. Una probeta lisa de 40 mm. Dos platos para cristalizar de 500 ml. Un gabinete para líquido inflamable de 4 galones. Seis cajas de Petri. Un extintor fijo automático de HFC-236-fa con detector de humo con capacidad de 4.5 kg. Doce contenedores de plástico con tapa enroscable color negro de 32 onzas. Una lata de metal cuadrada de 2 onzas. Un tipodo de laboratorio. Un embudo de vidrio. Una charola metálica de 26 x 18 x 1 pulgada Caja protectora plástica con dimensiones de 79 x 51 x 30 centímetros, con foami de protección personalizable en color amarillo con asas y ruedas. Dos contenedores de gasolina metálico de un litro. Dos kits de contención de derrames. Una caja protectora con dimensiones internas de 18 x 9 x 7 pulgadas.</p>	
33	1	Pieza	<p>Martillo combinado inalámbrico Martillo rotatorio combinado Alimentación directa por dos baterías de 18V. Modo de trabajo en percusión, percusión con rotación, rotación. Capacidad de concreto de una pulgada. Cargador de dos puertos incluido. Dos baterías de 18V incluidas. Empuñadura lateral. Broca incluida de 3/4 de pulgada para concreto. Estuche de transporte.</p>	
34	3	Pieza	<p>Anclajes móviles de acero Brazo de acero ajustable. Resistencia de más de 4000 lb. De 60 pulgadas de longitud. Base con estabilizadores rotatoria. Con pegatinas fotoluminiscentes. Cabezal removible. Construcción en acero de alta calidad.</p>	
35	25	Pieza	<p>Anclaje de acero inoxidable para concreto. Removible Anilla direccionable. Tamaño: 3/4 de pulgada.</p>	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

			Resistencia a la rotura de 5,000 lbf / 22 kn Peso aproximado de 4 libras (181 g) Cumplimiento con ANSI Z359.7 y CE-EN 795.	
36	8	Equipo	<p>Desfibrilador externo automático. Pantalla a color para imágenes y texto. Retroalimentación de RCP en tiempo real. Indicaciones de voz y texto en pantalla. Electrodo configurable para paciente pediátrico y adulto. Clasificación IP55. Prueba de caída de un metro. Función de autodiagnóstico configurable. Prueba mensual de energía. Conectividad por Wifi. Puerto USB para transferencia de información grabada sobre maniobras. Cumplimiento de los estándares EN 60601-1, IEC 60601-1-11 y IEC 60601-2-4 o similares.</p>	
37	6	Pieza	<p>Dispositivo de almacenamiento para desfibrilador Tipo mochila con correa de hombro para almacenamiento, transporte y protección de DEA. Módulos para colocar accesorios auxiliares para el uso del DEA. Sistema MOLLE en toda la parte externa de la bolsa, tanto frontal como laterales, para poder anclar bolsillos adicionales o material diverso. Bolsillo interno para alojar la bolsa de hidratación y orificio de extracción del tubo. Bolsillo frontal superior para material diverso. Asa lateral extraíble molle Panel delantero multipropósito acolchado con capacidad para el desfibrilador. Cubierta impermeable almacenado en el interior de la base. Panel trasero acolchado y con rejilla transpirable. Solapa central extraíble con múltiples gomas en un lado y bolsillos transparentes de gran capacidad en el otro. Cuatro cintas internas con cierre de velcro para la sujeción de la botella de oxígeno en distintas posiciones, permitiendo repartir el peso. Cinco compartimentos extraíbles con ventana transparente, de acuerdo con el código de colores</p>	  Imagen de referencia





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

			<p>internacional para la clasificación del material e instrumental.</p> <p>Tirantes acolchados totalmente ergonómicos.</p> <p>Cierre de pecho reflectante adaptable en altura, con silbato incluido.</p> <p>Sistema de suelta rápida para situaciones de emergencia.</p> <p>Riñonera extraíble para una máxima sujeción en la cintura y con pequeños bolsillos de cremallera para el material más pequeño.</p> <p>Panel acolchado trasero totalmente rediseñado para garantizar la máxima comodidad.</p> <p>Cintas compresoras en la base para transportar mantas, sacos de dormir, esterillas, etc.</p> <p>Bolsillo en la base con cremallera para guardar la funda impermeable.</p> <p>Banda identificadora con velcro, cruz de la vida extraíble y tarjetero.</p> <p>Bandas y tiradores reflectantes de alta calidad.</p> <p>Cintas laterales de compresión o sujeción.</p> <p>Incluye cilindro de oxígeno M6 con manómetro.</p> <p>Peso: 3.5 Kg. Dimensiones: 28 x 32 x 52 cm. Material: 1000D Polyester. Color Rojo.</p>	
38	2	Equipo	<p>Dispositivos de transporte para desfibriladores externos automáticos</p> <p>Construcción de polímero estanco al polvo y agua. Porta tarjetero transparente.</p> <p>Válvula automática de compensación de la presión</p> <p>Dimensiones interiores 44 x 33 x 24.8 cm.</p> <p>Dimensiones exteriores 48.7 x 40.1 x 26.7 cm.</p> <p>Anillo de cerrado de neopreno.</p> <p>Con espuma personalizable.</p> <p>Garantía ilimitada de por vida.</p>	 <p>Imagen de referencia</p>
39	21	Pieza	<p>Maletín rígido.</p> <p>Color azul.</p> <p>Construcción de polímero de alto impacto.</p> <p>Manija para trabajos pesados ergonómica.</p> <p>A prueba de Golpes, polvo, y resistente al agua.</p> <p>Cinco capas de espuma protectora.</p> <p>Dos pestillos de botón para un cierre seguro con fácil acceso.</p> <p>Dos pestillos de bloqueo de acero inoxidable para precinto de seguridad.</p>	 <p>Imagen de referencia</p>




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

			<p>Garantía mínima de 12 meses por el fabricante.</p> <p>Que la ficha técnica del producto en relación a dimensiones presente 39x33x15.5 (mas menos 0.5 cm)</p>	
40	1	Paquete de cinco unidades	<p>Maniquí de RCP Maniquí para prácticas internas de soporte vital básico. Que simule a paciente adulto con software interactivo Heartisense. Maniquí de calidad profesional que cumple con la AHA 2019. Fácil de montar y de mantener.</p> <p>Que permita la práctica de la maniobra de Heimlich y las compresiones abdominales, así como la RCP y la respiración boca a boca.</p> <p>Que cuente marcas anatómicas realistas (nuez de Adán, arterias carótidas, ombligo, caja torácica y muesca en el pecho) que faciliten el aprendizaje y la colocación correcta de las manos para controlar el pulso y realizar compresiones torácicas.</p> <p>Que contenga un método de inclinación de la cabeza / elevación de la barbilla para abrir las vías respiratorias o simular una vía respiratoria obstruida con una elevación visible del pecho cuando se ventila.</p> <p>Con cabezales fáciles de limpiar, lavables y desinfectables.</p> <p>Clicker de compresión audible incluido para usar solo con maniquí.</p> <p>Garantía de 5 años en maniquí.</p> <p>Garantía de 1 año para el hardware del kit complementario.</p> <p>Cada maniquí contiene: 10 bolsas pulmonares de protección facial y herramienta de inserción. Kit complementario (módulo de respiración con soporte y bolsa pulmonar con protector facial). 1 bolsa pulmonar con sensor. instrucciones de montaje, fundas de transporte.</p> <p>50 bolsas de protección para insuflaciones.</p> <p>Cinco bloques de compresión de espuma compatible con el producto.</p>	









SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

41	1	Pieza	Maniquí de vía aérea obstruido lactante Maniquí individual de cuerpo entero para entrenamiento de RCP. Sistema sanitario de protección pulmonar / bucal. 10 bolsas bucales / pulmonares desechables. Sistema de elevación de tórax cuando se ventila. Maletín de transporte.	
42	1	Pieza	Maniquí de vía aérea obstruido pediátrico Maniquí anatómico para el entrenamiento de maniobra de desobstrucción de vía aérea en pediátrico. Dos objetos expulsables durante la maniobra. Estuche de transporte. Instructivo.	
43	1	Pieza	Maniquí de vía aérea obstruido adulto Maniquí anatómico para el entrenamiento de maniobra de desobstrucción de vía aérea en adulto. Cuatro objetos de simulación expulsables. Camiseta sin mangas. Estuche de transporte. Instructivo.	
44	1	Pieza	Simulador de DEA Entrenador ZOLL AED. (simulador de DEA) Almohadilla de electrodos de entrenamiento compatible con el dispositivo. Pantalla LCD a colores. Almohadillas con sensores de contacto con maniquí. Baterías incluidas, cuatro remplazos de almohadilla de electrodos de entrenamiento compatible con el dispositivo.	
45	3	Pieza	Mochila trauma kit pesada Mochila en color negro, compatible con MOLLE, con diseño específicamente para limpiar y eliminar fácilmente los patógenos transmitidos por la sangre al tiempo que brinda una solución altamente organizada para su equipo. Arnés de mochila de estilo montañista que se esconde y proporciona un ajuste ceñido y seguro. Todos los lados de la bolsa que tocan el suelo están reforzados para garantizar durabilidad y resistencia al agua. Características: Construido a partir de materiales de control de infecciones que se limpian con un paño, interna y externamente. Materiales internos	 



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

		<p>brillantes para ver fácilmente los suministros, TAC BLACK tiene materiales internos negros. Adjunte hasta 3 Std. Externos. Módulos, 3 internos Std. Módulos o una variedad de Mini Mods. Sistema de arnés de mochila completamente ocultable para un despliegue rápido. Admite hasta un cilindro de oxígeno M9. Cremalleras YKK de gran tamaño para mayor durabilidad. El sistema de mochila acolchado con el sistema de arnés de yugo contorneado distribuye fácilmente el peso para una máxima comodidad. Herrajes de metal con acabado mate negro. Correas de cintura y mochila totalmente ocultables cuando no están en uso</p> <p>Área de cinta de nombre frontal de 11.5 "x 3", cinta de 4.5 "x 3" incluida. Con paneles con MOLLE cortado con láser para admitir un módulo TS2 Ready o cualquier equipo compatible con MOLLE. Asa de transporte superior COMFORT-GRIP de perfil bajo con logotipo negro. Los patines inferiores remachados evitan el desgaste y protegen de la humedad. Esternón y cinturón ajustables. Los extractores EZ-Pull grandes permiten un fácil acceso. El gran compartimento interno se puede personalizar con divisores y módulos internos. El compartimento frontal organiza suministros de oficina y equipo pequeño. Cremalleras ocultas TS2 Ready para 2 módulos laterales TS2 Ready opcionales. El panel interno superpuesto asegura el contenido. El bolsillo principal se abre por completo para facilitar el acceso. El panel forrado con cinta de bucle fija una variedad de módulos internos.</p> <p>Dimensiones del producto: 18.5 "x 13" x 10.5 " .</p> <p>Peso del producto: 8 libras 1 oz.</p>	
46	2	<p>Mochila trauma kit ligera Mochila ligera diseñada para ayudar a implementar la atención médica de manera rápida y eficiente en momentos críticos y salvar vidas.</p> <p>Diseño inteligente, es la base de un sistema de bolsas TS2 Ready que son intercambiables, lo que le permite conectar módulos TS2 Ready™ adicionales a los lados de la bolsa, según sus requisitos.</p> <p>El compartimento principal interno se puede personalizar completamente para artículos</p>	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

pequeños y grandes con el innovador sistema SLIDER. Los paneles superpuestos aseguran el contenido interno y brindan acceso a los bolsillos y las tiras de STICKIT TS2 Ready DEEP STUFF.

Usando la tecnología OneView , la bolsa se abre completamente en una dirección, proporcionando acceso a todos los compartimentos sin mover la bolsa. Un bolsillo frontal ofrece espacio para tiras adicionales de STICKIT, o artículos más largos como ayudas para la intubación.

Tiene un arnés de mochila de estilo montañismo escondido que proporciona un ajuste cómodo y seguro. Camina, corre, asciende o asciende, este sistema de mochila mantiene la bolsa completa cerca de tu cuerpo con un ajuste cómodo, que incluye un soporte lumbar completamente acolchado. Todo el sistema de arnés se esconde en un bolsillo con cremallera en la parte posterior de la bolsa. Todos los lados de la bolsa que tocan el suelo están reforzados con PVC para garantizar la durabilidad y resistir el agua.

Color negro con control de infecciones.

Especificaciones: 1 bolsillo de material profundo, 2 STICKIT Tiras y bandolera con herrajes de metal incluido, el aumento de tamaño puede ser compatible con los sistemas VIP-O2 Todo en Uno, cremalleras YKK de gran tamaño, herrajes de metal cromado mate, doble costura en todos los puntos de tensión, patines de deslizamiento inferiores remachados que evitan el desgaste, la construcción de espuma interna mantiene la forma y protege el contenido, parte posterior e inferior revestidos de PVC que resisten el agua y el desgaste, el sistema de arnés de la correa de la mochila de yugo contorneada, acolchada y ajustable se oculta fácilmente distribuye el peso para la máxima comodidad, esternón y cinturón ajustables, apoyo lumbar, paneles frontales / traseros / laterales reflectantes, bucles de amarre, cremallera, panel de identificación de unidad / contenido extraíble que se puede reemplazar con su propio panel de bordado personalizado, cremalleras ocultas TS2 Ready para 2 módulos laterales opcionales TS2 Ready, TS2 Ready para 4 bolsillos DEEP STUFF extraíbles, 12 TIRAS DE STICKIT extraíbles, o combinaciones de ambos, los grandes





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

			<p>extractores EZ-Pull permiten un fácil acceso, tecnología OneView todos los compartimentos principales se abren completamente frente al primer respondedor, compartimentos internos de malla con cremallera, compartimiento principal interno personalizable utilizando el sistema SLIDERS, los paneles internos superpuestos aseguran contenidos, dos grandes bolsillos externos con cremallera con compartimentos forrados de malla, asa principal grande de agarre sólido, TPE recubierto de 1680/1200 Denier increíblemente duradero, resistente al agua y las manchas, todos los compartimentos tienen capacidad de secado al aire.</p> <p>Dimensiones: 15x 22 x 9.5</p> <p>Peso: 7lbs 7oz</p>	
47	2	Pieza	<p>Mochila de vía aérea pesada Mochila de vía aérea pesada para apoyo ventilatorio por medio de oxigenoterapia a pacientes que lo requieran, con módulos externos de almacenamiento y cilindro de oxígeno tipo D de 623 litros.</p> <p>En color Negro y recubrimiento para control de infecciones.</p> <p>Cremalleras YKK de gran tamaño y herrajes de metal cromado mate</p> <p>Doble costura en todos los puntos de tensión y patines de deslizamiento inferiores remachados que evitan el desgaste</p> <p>Barra de tracción doble de acceso rápido EZ-Grab.</p> <p>Respaldo y fondo forrados en PVC resiste el agua.</p> <p>Sistema de arnés de correa ajustable, acolchada y contorneada de yunquera que distribuye fácilmente el peso para una máxima comodidad.</p> <p>Esternón y cintura ajustable, soporte lumbar. Cremalleras ocultas TS2 Ready para 2 módulos laterales TS2 Ready opcionales.</p> <p>TS2 Ready para 1 bolsillo extraíble DEEP STUFF o 2 TIRAS DE STICKIT extraíbles.</p> <p>Extractores EZ-Pull que permiten un fácil acceso. Compartimentos internos de malla con</p>	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

			<p>cremallera y bolsillos con cremallera externa doble con compartimientos alineados con malla.</p> <p>Asa principal grande de agarre sólido. TPE recubierto de 1680/1200 denier increíblemente duradero, resistente al agua y las manchas,</p> <p>Compartimentos con capacidad de secado al aire.</p> <p>Correa de hombro opcional con herrajes metálicos.</p>	
48	8	Pieza	<p>Sujetador corporal para férula espinal larga. Sistema de cintas que inmoviliza totalmente el cuerpo.</p> <p>Tipo Araña.</p> <p>Con 10 puntos de sujeción y sistema de ajuste en velcro.</p> <p>Con 5 posiciones de longitud ajustable para las diferentes estaturas de los pacientes.</p> <p>Fácil y rápido de colocar sin tener que manipular a la víctima.</p> <p>Fabricada en nylon de alta resistencia de 2" de ancho y contactel.</p> <p>Costuras rematas para mayor seguridad.</p> <p>Compatible con cualquier marca de tablas.</p>	
49	8	Pieza	<p>Inmovilizador de cráneo de dos bloques Termo-Sellado.</p> <p>Formado de 2 bloques removibles de su base con cintillas para sujetarlos.</p> <p>Con orificios para acceso y revisión de los oídos.</p> <p>Ajustable a cualquier camilla</p> <p>Compatible con cualquier Férula Espinal Larga.</p> <p>Lavable fácil de limpiar.</p> <p>Fabricado en aglutinado cubierto de poliuretano.</p> <p>100% translucidos a los rayos x.</p>	

Las propuestas técnicas deberán contener la información de la descripción completa, detallada y ordenada de las prendas cotizadas, las cuales deben incluir los requisitos técnicos especificados previamente.

El participante deberá presentar una muestra física para su evaluación por parte de esta unidad técnica, en la que se verificará el cumplimiento de las características técnicas de los equipos solicitados dentro del anexo para las partidas 36, 39, 48.

El participante deberá presentar ficha técnica publicada por el fabricante que corresponda con el producto ofertado para su evaluación por parte de esta unidad técnica, en la que se verificará el cumplimiento de las características técnicas de los equipos solicitados dentro del anexo para las partidas 5, 8, 9, 10, 17, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

El proveedor deberá entregar por escrito la garantía de los bienes conforme a la descripción de los bienes, o en su defecto, mínima de seis meses a partir de la fecha de entrega-recepción, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); en caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberán sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado para las partidas 1, 9, 10, 20, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47

El participante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el concursante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él. Las reparaciones o sustitución del equipo no tendrán costo para la SCJN.

La carta garantía deberá incluir los horarios, números telefónicos y nombres de los contactos, que atenderán en días hábiles, así como de los supervisores o superiores jerárquicos para reportar en caso de inconsistencia en el trámite.

Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que cumplan las prendas para las partidas 10, 35, 36

Manifestación bajo protesta de decir verdad que los equipos que se entregarán son nuevos y originales.

El participante presentará por escrito toda la información y documentos que permitan comprobar, que los bienes ofertados cumplen con las características indicadas.

Los equipos precisados en la presente especificación técnica deberán entregarse en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo, en la oficina de la Dirección General de Seguridad, ubicada en la planta baja del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: con sitio en Avenida José María Pino Suárez Núm. 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Las muestras presentadas no serán sometidas a pruebas destructivas ni de desgaste, únicamente servirán para evaluar la calidad y las especificaciones del producto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA MORAL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 2c

**FORMATO PARA PERSONA MORAL
CARTA BAJO PROTESTA DE ENTREGAR BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

FECHA: _____

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que todos los bienes que se entreguen derivados del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2022 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)

Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA BAJO PROTESTA DE ENTREGAR BIENES NUEVOS Y ORIGINALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que todos los bienes que se entreguen derivados del Concurso por Público Sumario CPSI/DGRM/008/2022 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

Anexo 3



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL (FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil

Partida	Descripción del servicio	Unidad de medida	Marca Modelo	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
				Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
1	Silbato de aire de plástico	Pieza		100				
2	Lona rectangular de 1.20 x 0.8 metros	Pieza		3				
3	Lona rectangular de 0.8 x 0.3 metros	Pieza		3				
4	Lona rectangular de 0.5 x 0.5 metros	Pieza		3				
5	Solución desinfectante (contenedor de 200 comprimidos)	Pieza		3				
6	Botella rociadora con atomizador capacidad de 24 onzas	Pieza		3				
7	Espuma poliméricas (fibra para fregado)	Pieza		8				
8	Envase o contenedor con desinfectante germicida biodegradable de 19 litros	Pieza		2				
9	Lámparas de iluminación de escena	Pieza		6				
10	Lámparas de ángulo recto	Pieza		35				
11	Cinta delimitante leyenda "precaución"	Pieza		15				
12	Cintas con doble adherencia ancho de 3/4 de pulgada	Pieza		10				
13	Cintas de tráfico adheribles ancho de 76 mm	Pieza		30				
14	Cintas de tráfico adheribles ancho de 2 pulgadas	Pieza		20				
15	Cintas antiderrapantes adheribles ancho de 2 pulgadas	Pieza		20				
16	Cinta para ducto de 2 pulgadas	Pieza		10				
17	Rociadores de 4 galones / fumigador tipo rociador	Pieza		3				
18	Multillaves para elevador / llave de cruz para elevador	Pieza		15				
19	Traficonos /cono de tráfico	Pieza		25				
20	Hacha de bombero / Hacha de entrada forzada	Pieza		28				
21	Barreta de punta	Pieza		14				

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Partida	Descripción del servicio	Unidad de medida	Marca Modelo	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
				Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
22	Flexómetro de 10 metros	Pieza		3				
23	Desarmador de cabeza plana	Pieza		2				
24	Desarmador de cabeza en cruz	Pieza		2				
25	Pinzas de 9.5 pulgadas	Pieza		2				
26	Manta ignifuga para incendios vehiculares	Pieza		7				
27	Boquilla para manguera contra incendio de 1 1/2 de pulgadas	Pieza		3				
28	Boquilla para manguera contra incendio de 1 1/2 de pulgadas	Pieza		1				
29	Funda protectora para extintores	Pieza		10				
30	Kit interactivo de uso de extintores	kit		1				
31	Sistema controlador para entrenamiento en fuego real	Equipo		1				
32	Laboratorio de fuego con tanque de oxígeno de 170 litros	Equipo		1				
33	Martillo combinado inalámbrico / martillo rotatorio combinado	Pieza		1				
34	Anclajes móviles de acero	Pieza		3				
35	Anclaje de acero inoxidable para concreto	Pieza		25				
36	Desfibriladores externos automáticos	Equipo		8				
37	Dispositivo de almacenamiento para desfibrilador	Pieza		6				
38	Dispositivo de transporte para desfibriladores externos	Pieza		2				
39	Botiquín tipo maletín	Pieza		21				
40	Maniquí de RCP	Paquete con 5 unidades		1				
41	Maniquí de vía aérea obstruido lactante	Pieza		1				
42	Maniquí de vía aérea obstruido pediátrico	Pieza		1				
43	Maniquí de vía aérea obstruido adulto	Pieza		1				
44	Simulador de DEA	Pieza		1				
45	Mochila trauma kit pesada	Pieza		3				
46	Mochila trauma kit ligera	Pieza		2				
47	Mochila de vía aérea pesada	Pieza		2				
48	Sujetador corporal para férula espinal larga	Pieza		8				
49	Inmovilizador de cráneo de dos bloques	Pieza		8				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.**Importe total global en letra: _____**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) **Plazo de entrega de los bienes:** Máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo. Previa comunicación con el administrador del contrato.

En caso de que el plazo de entrega fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

b) **Lugar de entrega de los bienes:** En la oficina de la Dirección General de Seguridad, ubicada en la planta baja del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: con sitio en Avenida José María Pino Suárez Núm. 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa comunicación con el administrador del contrato)

c) **Forma de pago:** El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

e) **Nombre y firma del representante legal.**

f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal _____, destino _____.

II.- El "Proveedor" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y

DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ ____ (____ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ ____ (____ M.N.) resultando un monto total de \$ ____ (____ M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total del bien adquirido, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio: Avenida José María Pino Suárez número 2, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 0606, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega del bien. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del ____ de ____ de ____ y hasta el ____ de ____ de ____.

El "Proveedor" se compromete en entregar el bien a más tardar el día ____ del mes ____ de ____.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes. //Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, con



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y

DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá la poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la **Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** (el administrador corresponderá conforme al numeral – de bases) _____ de la "Suprema" Corte", como "Administrador" ["*Administradora*"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la **Dirección General de Seguridad** de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["*Administradora*"], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y

DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor ____, Partida Presupuestal ____, destino _____.

II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que

OGM/LFCV/APR/MAEV/AHL/mzpo



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ _____ (_____ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ _____ (_____ M.N.) resultando un monto total de \$ _____ (_____ M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total del bien adquirido, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio: Avenida José María Pino Suárez número 2, Planta Baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega del bien. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del ____ de ____ de ____ y hasta el ____ de ____ de ____.

El "Proveedor" se compromete en entregar el bien a más tardar el día _____ del mes ____ de ____.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes. // Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y

DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la "Suprema Corte", como "Administrador" [*Administradora*] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Seguridad de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" [*Administradora*], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número XXXXXXXX
- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DEFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y
DESFIBRILADORES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 6

PLIEGO DE PREGUNTAS

Número de Procedimiento: CPSI/SCJN/DGRM/008/2022

Fecha: _____

Descripción: _____

Razón Social: _____

Núm.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____